



RESOLUCION N° **738** 2022

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 965 del 22 de Agosto de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 788 del 23 de Marzo de 2021, establece que a partir de marzo de 2021, se crea la Jornada Única Docente en la Educación Básica secundaria la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del municipio de Arauca, con jornada escolar de 7:00 am a 2:00pm

la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del municipio de Arauca, implemento la jornada única docente a partir de Marzo de 2022, en la Educación Básica secundaria para la atención de (280) niños, se requieren (24) horas extras semanales.

Que mediante Resoluciones No. 2739 del 25 de Octubre de 2021, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2022

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Educativa implementara la jornada única docente a partir de Marzo de 2022, en la Educación secundaria para la atención de (280) niños, se requieren (24) horas extras semanales se necesitan ocho (08) Docente para cubrir un total de 840 Horas Extras de Marzo a Noviembre del año 2022.

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2022 está distribuido de la siguiente manera:





RESOLUCION N° **738** 2022

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 17 a Junio 12 de 2022 – total veinte (20) semanas, excluyendo la semana santa que va del 11 al 17 de Abril de 2022.
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Junio 27 a Noviembre 20 de 2022– total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 10 al 16 de Octubre de 2022.

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2021 de acuerdo con las Resolución 2739 del 25 de Octubre de 2021.

Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 088 del 28 de Enero de 2022, informó que en el presupuesto para la vigencia 2022 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de \$4.679.065.146, que asociado a los aportes parafiscales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de \$5.887.667.673. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2022, Nos. 7039 (Docentes) y 7040 (Directivos Docentes), establecidos en el Decreto No. 1378 del 2021, por el cual se liquida el Ppto para 2022.

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).





RESOLUCION N° **738** 2022

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

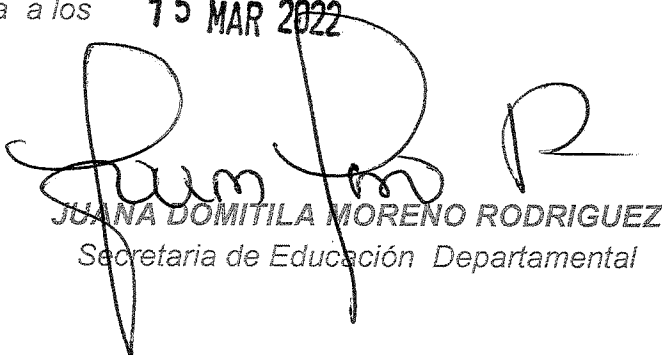
ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a Ocho (08) Docente para cubrir (24) horas extras semanales con un total de 840 Horas Extras de Marzo a Noviembre del año 2022.

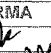
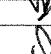

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 965 del 22 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Marzo de 2022.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los **15 MAR 2022**


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Jurídica	